



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES

No gratuitas:
8 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1976

Lunes 16 de agosto

Número 185

Providencias Judiciales

Burgos

Don Sinesio Cabezon Arribas, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 588/76 sobre lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos a 29 de julio de 1976. El señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez Municipal del Juzgado núm. 2 de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por lesiones y malos tratos, contra Felipe Hernández Hernández, nacido en Salamanca, el 23 de mayo de 1936, soltero, minero, hijo de Bienvenido y de Mariana, domiciliado en Linares del Río Frío, calle Las Peñas, núm. 52, en el que fue parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante Luis Moral Tajadura, de 55 años, casado, industrial, domiciliado en Burgos, calle Merced, número 1, e Isaías Alonso de la Rosa, de 37 años, casado, empleado, domiciliado en Burgos, Emperador 20, 2.º-C.

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de lesiones por agresión, al denunciado Felipe Hernández Hernández, a la pena de un día de arresto menor, y que indemnice al lesionado Isaías Alonso de la Rosa en cuatrocientas pesetas por las lesiones y trescientas pesetas por los daños en la

camisa, y como autor igualmente de una falta de malos tratos a trescientas pesetas de multa, imponiéndole el pago de la totalidad de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Luis Antón de la Fuente. (Rubricado)».

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en su caso si fuere necesario.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado Felipe Hernández Hernández, últimamente domiciliado en la localidad de Libarios del Río Frío y actualmente en ignorado paradero; y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 9 de agosto de 1976.—El Secretario, Sinesio Cabezon Arribas.

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata (Burgos), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la citada localidad al cauce del arroyo Vega Baja, en término municipal de Quintanilla de la Mata (Burgos).

Nota-anuncio

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 13,75 m. de largo por 4,00 m. de ancho y una profundidad de 1,50 m., medidas útiles. Dicha fosa está dividida en tres cámaras de 6,25 m., 5,00 m. y 3,50 m. de longitud. La tercera irá dotada de una capa filtrante.

Las aguas procedentes de la fosa se conducen a un pozo filtrante de planta rectangular de 4,00 m. por 3,50 m. de lado y una profundidad de 3,50 m. Este pozo irá situado en la margen izquierda del arroyo Vega Baja, en término municipal de Quintanilla de la Mata.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen, en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 7 de agosto de 1976.
—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Carlos Cañamero Becerril.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

Don Luis María Revillas Fernández, acogiéndose al Decreto

3290/1974, de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 3,01 litros segundo de aguas públicas derivadas del río Nela, en el paraje «Trambasaguas» y jurisdicción de Bustillo de Villarcayo del término municipal de Aforados de Moneo (Burgos), con destino a riegos de dos fincas contiguas cuya superficie total es de 4,34 Has.

De los documentos y planos aportados se deduce que la toma se sitúa en la margen izquierda del río Nela, a la altura de las fincas y a unos 200 metros aguas arriba de la confluencia de aquél con el río Trueba, lugar bien definido en los planos donde previo acondicionamiento del terreno podrá estacionarse un equipo móvil de riego por aspersión formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico; conjunto capaz de elevar 60-150 metros cúbicos-hora para realizar los riegos necesarios en las fincas, a través de un tendido móvil y variable de tubería de impulsión de 80 mms. de diámetro que permita dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 20 de julio de 1976.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.

3818.—780,00

NOTA.-ANUNCIO

La Comunidad de Propietarios de los Apartamentos «San Pela-yo», al amparo del Decreto 3.290/1974 de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 15 m.³ diarios de aguas públicas derivadas del río Jerea en el paraje «Puente del Río» y jurisdicción de Cadiñanos, del término municipal de Trespaderne

(Burgos), con destino al abastecimiento para usos domésticos del Bloque «B».

La toma se realiza en un punto de la margen derecha del río Jerea, situado junto al paramento, aguas arriba del puente de acceso a Cadiñanos; sobre la toma se ubica la caseta de bombas dimensionada para alojar los mecanismos elevadores de los Bloques «A» y «B» que para el Bloque «B» consiste en un grupo electrobomba de 1½ C. V. de potencia, capaz de elevar 4.000 litros/hora a través de unos 101 metros de tubería de impulsión de 2 pulgadas de diámetro hasta los 4 depósitos enlazados de 600 litros de capacidad cada uno, desde los que se realiza la distribución general a las viviendas del edificio.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.—General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 21 de julio de 1976.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.

3.827.—750,00

NOTA.-ANUNCIO

La Comunidad de Propietarios de los Apartamentos «San Pela-yo», al amparo del Decreto 3.290/1974 de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 25 m.³ diarios de aguas públicas derivadas del río Jerea en el paraje «Puente del Río» y jurisdicción de Cadiñanos, del término municipal de Trespaderne (Burgos), con destino al abastecimiento para usos domésticos del Bloque «A».

La toma se realiza en un punto de la margen derecha del río Jerea, situado junto al paramento, aguas arriba del puente de acceso a Cadiñanos; sobre la toma se ubica la caseta de bombas dimen-

sionada para alojar los mecanismos elevadores de los Bloques «A» y «B» que para el Bloque «A» consiste en un grupo electrobomba de 1½ C. V. de potencia, capaz de elevar 900 litros/hora, a través de unos 208 metros de tubería de impulsión de 2 pulgadas de diámetro hasta los 6 depósitos enlazados de 600 litros de capacidad cada uno, desde los que se realiza la distribución general a las viviendas del edificio.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante las Alcaldías respectivas, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro, General Mola, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de julio de 1976.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.

3.826.—775,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. José Luis y D. Felipe Avila Pujana, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta de huevos, aves y caza en la calle San Bruno núm. 5, Galerías. Exp. 193/76.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examina-

do durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de julio de 1976.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, César Rico.

3.845.—540,00

Por D. José Luis y D. Felipe Avila Pujana, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta de huevos, aves y caza en la calle Cristóbal Colón núm. 5-7, Galerías. Expediente 192/76.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del n.º 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de julio de 1976.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, César Rico.

3.846.—540,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Instruido expediente sobre suplemento y habilitación de créditos número dos, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Melgar de Fernamental, a 6 de agosto de 1976. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de R. L. (texto refundido de 24-6-1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1975, quedan expuestas al público por oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Madrigalejo del Monte, a 6 de agosto de 1976.—El Alcalde, José María Quintana Arlanzón.

Ayuntamiento de Tordómar

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de urbanización general de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don Miguel Bronchalo de la Vega, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 10.815.703,07 pesetas, se expone al público por espacio de treinta días al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Tordómar, 9 de agosto de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo

detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villalbilla de Gumiel, a 9 de agosto de 1976.—El Alcalde, Simón Mozo.

Ayuntamiento de Villarmero

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de conducción y distribución de aguas y saneamiento de la localidad.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villarmero, a 3 de agosto de 1976.—El Alcalde, Juan González.

Esta Corporación, con el «quórum» exigido por virtud de lo dispuesto en el artículo 780.2 de la vigente Ley de Régimen Local, en sesión extraordinaria de veintinueve de julio próximo pasado, adoptó acuerdo de aprobar el proyecto de anticipo reintegrable, con previa apertura de crédito, entre este Ayuntamiento y la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de la Excelentísima Diputación Provincial, cuyo extracto es el siguiente:

Importe del anticipo: Cuatrocientas cincuenta y tres mil novecientas treinta y una pesetas (453.391).

Destino: Atender al pago, en parte de la aportación municipal para las obras de conducción y distribución de aguas y saneamiento de la localidad.

Plazo de amortización: Diez anualidades, sin interés.

Garantías: Consignación en los

presupuestos ordinarios respectivos de las correspondientes anualidades de amortización, afectando en garantía de las mismas el importe de los recursos que se indican, sin perjuicio de responder con todo el patrimonio de la Entidad:

— Participación en el arbitrio provincial.

— Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana y sobre la riqueza rústica, éstos sustituidos por los reactivos recargos, de acuerdo con la normativa vigente.

— Renta de fincas rústicas del municipio.

Lo que en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 780.3 de la Ley de Régimen Local invocada se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia podrá examinarse en Secretaría el proyecto de contrato referido y expediente de su razón, presentándose durante indicado lapso de tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villarmero, 3 de agosto de 1976.
El Alcalde, Juan González.

Recaudación de Contribuciones — 1.ª Zona de la Capital

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo contra don Ceferino Candelas Conejo, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Licencia Fiscal, Cuota Beneficios y Canon Coincidencia y cuyo importe por principal asciende a ciento setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas (174.655) y juntamente con los recargos de apremio y costas presupuestadas, en conjunto asciende a un total de doscientas diecinueve mil quinientas ochenta y seis pesetas (219.586), se ha dictado con fecha 4 de agosto de 1976, la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 3 de agosto de 1976, la

enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad del deudor don Ceferino Candelas Conejo, procedase a la celebración del acto de la subasta para la que se señala el día 13 de septiembre a las once horas, en estas Oficinas Recaudatorias, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya número 4, 1.º, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º — Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1. — Camión matrícula BU-7560-A, marca Ebro D-353-P, con número de bastidor 2CX-72-61, de cuatro cilindros y 18,9 H.P. Tasado a efectos de subasta en ciento treinta y cinco mil pesetas (135.000).

Lote número 2. — Camión matrícula BU-7559-A, marca Ebro D-353, furgón, con número de bastidor 3CX-74000, de cuatro cilindros y 18,9 H.P. Tasado a efectos de subasta en ciento treinta y cinco mil pesetas (135.000).

Lote número 3. — Camión matrícula BU-6370-A, marca Ebro D-153, furgón, con número de bastidor 2C-72665 de cuatro cilindros y 18 H.P. Tasado a efectos de subasta en ciento cincuenta y cinco mil pesetas (155.000).

2.º — Que los bienes embargados a enajenar podrán ser examinados por aquellos aquienes interesen en la calle Madrid, número 91, donde se hallan depositados.

3.º — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

5.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º — Que en el caso de que alguno de los bienes no sean enajenados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Advertencias. — A los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta.

Burgos, 4 de agosto de 1976. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Anuncios Particulares

Hallazgo perro Seter, el día 12, en la calle Vitoria, 175.

Informe: Sabino Cilleruelo Herrera, Francisco Grandmontagne, 22, 4.º, A.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Libreta ordinaria núm. 103-7 de la Oficina de Salas de los Infantes.

Resguardo de valores número 22.981-000 de la Oficina Central.

Resguardo de Valores número 24.519-002 de la Oficina Central.

Libreta a plazo de un año número 29.899-7 de la Oficina Central.

Libreta ordinaria núm. 4.227-3 de la Oficina de Brivesca.

Libreta ordinaria núm. 3.523-4 de la Oficina Urbana núm. 4.

Libreta ordinaria núm. 3.514-0 de la oficina Urbana núm. 4.

Plazo de reclamaciones: 15 días para cada caso.

3841. — 525,00